Resolución 713 (1991)

de 25 de septiembre de 1991

El Consejo de Seguridad,

Consciente del hecho de que Yugoslavia ha acogido con beneplácito la decisión de convocar una sesión del Consejo de Seguridad en una carta, de fecha 25 de septiembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas[183],

Habiendo escuchado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia[184],

Profundamente preocupado por los combates en Yugoslavia, que están causando graves pérdidas de vidas humanas y daños materiales, y por las consecuencias para los países de la región, en particular en las zonas fronterizas de los países vecinos,

Preocupado por el hecho de que la persistencia de esta situación constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta,

Encomiando los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, para restablecer la paz y el diálogo en Yugoslavia, mediante, entre otras cosas, la cesación del fuego, incluido el envío de observadores, la convocación de una conferencia sobre Yugoslavia, incluidos los mecanismos establecidos en el marco de dicha conferencia, y la suspensión de la entrega de todo tipo de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia,

Recordando los principios pertinentes consagrados en la Carta y tomando nota en este contexto de la declaración de 3 de septiembre de 1991 de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de que son inaceptables los cambios o la adquisición de territorio dentro de Yugoslavia obtenidos con violencia,

Tomando nota del acuerdo para la cesación del fuego concertado en Igalo el 17 de septiembre de 1991, y también del acuerdo firmado el 22 de septiembre de 1991,

Alarmado por las violaciones de la cesación del fuego y la continuación de los combates,

Tomando nota de la carta, de fecha 19 de septiembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas[185],

Tomando nota también de las cartas, de fecha 19 y 20 de septiembre de 1991, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad, respectivamente, por el Representante Permanente del Canadá[186] y el Representante Permanente de Hungría[187] ante las Naciones Unidas,

Tomando nota además de las cartas, de fecha 5 y 22 de julio, 6 y 21 de agosto, y 20 de septiembre de 1991, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos[188], de la carta, de fecha 12 de julio de 1991, que le fue dirigida por el Representante Permanente de Checoslovaquia[189], de la carta, de fecha 7 de agosto de 1991, que le fue dirigida por los Representantes Permanentes de Bélgica, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte[190], de la carta, de fecha 19 de septiembre, que le fue dirigida por el Representante Permanente de Australia[191], así como de la carta, de fecha 7 de agosto de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargo de Negocios interino de la Misión Permanente de Austria[192], y de las cartas, de fecha 29 de agosto, y 4 y 20 de septiembre de 1991, que le fueron dirigidas por los Representantes Permanentes de Bélgica, Francia, y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte[193] ante las Naciones Unidas,

1. *Expresa su pleno apoyo* a los esfuerzos colectivos en pro de la paz y el diálogo en Yugoslavia emprendidos con los auspicios de los Estados miembros de la Comunidad Europea y el apoyo de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con arreglo a los principios de dicha Conferencia;

2. *Apoya plenamente* todos los arreglos y medidas adoptados como resultado de los esfuerzos colectivos tales como los arriba indicados, en particular los de asistencia y apoyo a los observadores de la cesación del fuego, para consolidar la finalización efectiva de las hostilidades en Yugoslavia y el funcionamiento armonioso de los procedimientos establecidos en el marco de la conferencia sobre Yugoslavia;

3. *Invita* con ese fin al Secretario General a que ofrezca su asistencia sin demora, en consulta con el Gobierno de Yugoslavia y todas las partes que promuevan los esfuerzos arriba mencionados y a que informe lo antes posible al respecto al Consejo de Seguridad;

4. *Insta enérgicamente* a todas las partes a que observen estrictamente los acuerdos para la cesación del fuego del 17 y del 22 de septiembre de 1991;

5. *Hace un llamamiento urgente y alienta* a todas las partes para que arreglen pacíficamente sus disputas mediante negociaciones en la conferencia sobre Yugoslavia, inclusive por conducto de los mecanismos establecidos en el marco de dicha conferencia;

6. *Decide,* con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que, para establecer la paz y la estabilidad en Yugoslavia, todos los Estados pondrán en vigor de inmediato un embargo general y completo a todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia, hasta que el Consejo decida lo contrario tras la celebración de consultas entre el Secretario General y el Gobierno de Yugoslavia;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que se abstengan de emprender acciones que pudieran contribuir a aumentar la tensión y a obstaculizar o retrasar una solución pacífica y negociada del conflicto en Yugoslavia que permita a todos los yugoslavos decidir y construir su futuro en paz;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente del asunto hasta que se alcance una solución pacífica.

Aprobada por unanimidad en la 3009ª sesión.

CARTA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE HAITI ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Decisión

En su 3011ª sesión, celebrada el 3 de octubre de 1991, el Consejo decidió invitar a los representantes del Canadá, Haití y Honduras a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Carta, de fecha 30 de septiembre de 1991, diri-gida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas (S/23098[22])."

CARTA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1991, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

CARTA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ALEMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

CARTA, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1991, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE FRANCIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Decisión

En su 3018ª sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1991, el Consejo decidió invitar al representante de Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

"Carta, de fecha 24 de noviembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/23239[27]);

"Carta, de fecha 21 de noviembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (S/23232[27]);

"Carta, de fecha 26 de noviembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/23247[27])."